

REGLAMENTO DE LA PROMOCION **SORTEO DE MOTOCICLETA**

1. El sorteo pertenece y lo realiza el Comité FutsalFem, quien en adelante se denominará como ente responsable del evento.
2. La promoción la realizará el Comité antes dicho.
3. La promoción es por tiempo limitado, inicia el viernes 11 de noviembre de 2011 y finaliza el lunes 12 de marzo del 2012, a las 17 horas con el respectivo sorteo.
4. Las condiciones para participar son: Ser mayor de edad con cédula de identidad o de residencia al día, adquirir acciones para participar en el sorteo de acuerdo a este Reglamento y efectuar la compra dentro del término de la promoción.
5. Para los efectos de la presente promoción, se entiende como "Acción" "el cupón" que recibirá el cliente por su compra, cuando paga el valor del cupón, que es de ¢1,000.00.

FORMA DE PARTICIPAR :

6. Se entiende que para participar, es necesario que el cliente conozca y acepte las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento, por lo tanto, realizada la compra y recibida la acción, el ganador se adhiere a este Reglamento en todos sus extremos, que incluye las condiciones de aceptación y retiro del premio.
7. En la acción respectiva, se ha incluido la frase "Aplican restricciones" . La fecha del sorteo será el 12 de marzo del 2012, a fin que los interesados participen en la forma en que este reglamento dispone, que es requisito indispensable.
8. Las personas físicas y jurídicas, deberán llenar correctamente las acciones o cupones que se les entreguen, conteniendo estas todos los datos solicitados; tales como: 1-nombre completo, 2- número de cédula y 3- número de teléfono. La falta de uno de estos datos automáticamente anula la acción.
9. Las acciones deben ser depositadas a más tardar el día 12 de marzo del 2012 en los buzones.

DE LA ACCIÓN O CUPON :

10. La Acción o Cupón, es un documento impreso, que recibirá el comprador, por su compra y le da derecho a participar en el sorteo de una MOTOCICLETA, que tiene las siguientes características: Marca de Fábrica: Qingqi, Modelo: QM150-7, Tamaño: 2000 x 710 x 1180 (mm), Peso neto: 90 kg, Motor Marca: Qingji, Cilindrada: 150 c.c. Cilindros: Uno, enfriado por aire, 4 tiempos, Velocidad

máxima: 90 km/h, Encendido: Electrónico y patilla, Transmisión: Internacional, Frenos: Delanteros de tambor, traseros de tambor.

11. Las acciones o cupones que han sido impresas, tienen un sello que las identifica. Si una Acción o cupón no tiene dicho sello, se entiende que ha sido falsificada y el portador de la misma, se expone a las consecuencias penales de una denuncia ante el Ministerio Público.

12. Las acciones o cupones referidas en este sorteo, deben ser originales, por lo tanto no son válidas las fotocopias, facsímiles, imitaciones o reproducciones por cualquier medio.

13. Habrá un sorteo, en el cual se rifará la motocicleta antes dicha, en la hora fechas señaladas.

SORTEO Y DIVULGACIÓN.

13. El sorteo se realizará el 12 de marzo del 2012 ante Notario Público a las 18 horas, en las instalaciones de la Universidad Nacional.

14. El sorteo, se hará por medio de la escogencia al azar de una de las acciones o cupones, la cual para poder optar por ser la ganadora, deberá estar debidamente llena, y cumplir con las disposiciones de seguridad de impresión, así como del cumplimiento de los requisitos establecidos en este reglamento. La escogencia se hará con una persona del público elegida al azar, y bajo la supervisión del referido notario.

RECLAMO DE PREMIOS.

15. Para reclamar el premio, es necesario que el ganador, acepte las condiciones del Reglamento y del Premio, para lo cual firmará un documento dejando constancia de su aceptación y conformidad. De no aceptar, perderá todo derecho sobre el mismo, pues se entenderá como rechazado.

16. La Acción o cupón escogido, deberá estar en perfecto estado de conservación, no se aceptará una acción rota (aún parcialmente), ni la que muestre rasgaduras, y en ninguna forma la que presente signos de alteración, imperfecciones, tachaduras con tinta o lápiz en general, todo tipo de imperfecciones que hagan dudar de su autenticidad.

17. El Comité por medio del auditor interno llamará a la persona ganadora, la cual para poder retirar el premio deberá presentar su cédula de identidad, no se permitirá el reclamo del premio a una persona diferente a la que está escrita en la acción premiada, pues los derechos del sorteo son intrasmisibles a terceras personas ajenas al comprador. Los acuerdos a que llegue el ganador de la Acción o cupones premiada con terceros, no serán de incumbencia del Comité; pues ésta

se limitará a entregar la motocicleta, únicamente al ganador, previa presentación de su identificación que lo acredite para el reclamo del premio.

18. Si el favorecido es una persona jurídica, el premio podrá retirarlo únicamente el representante legal, presentando en el acto, cédula y personería jurídica que lo acredite como tal. Si enviara un representante, este deberá presentar los mismos requisitos más su cédula personal junto con una autorización debidamente autenticada.

19. El ganador de la moto debe presentarse a reclamar el premio, dentro de los TREINTA DIAS siguientes naturales, después de ser llamado personalmente, y de la publicación del ganador en los medios que considere convenientes el comité. Pasado este término, tendrá como caduco el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio y no reconocerá el mismo; por la tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo.

20. Si el premio no fuere reclamado o fuere rechazado, el mismo pasará a propiedad del Comité., quién dispondrá de él en la forma que más le parezca, sin que lo anterior le genere responsabilidad alguna.

21. Si el cupón se extraviare, el ganador deberá de presentar la cédula para confirmar los datos personales que deberán de ser exactamente los mismos.

RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES.

21. La responsabilidad del Comité, culmina con la entrega del premio y por lo tanto la responsabilidad por el uso y disfrute del bien, corresponde al ganador, desde el mismo momento en que entra en posesión del mismo, aunque no esté inscrito a su nombre.

22. Corresponderán los gastos de mantenimiento y de uso al ganador. Son también de su responsabilidad los gastos posteriores a la entrega de la moto como gastos de pago de seguro obligatorio, impuesto de ruedo , pago de impuestos de transferencia e inscripción en el Registro de Bienes Inmuebles y cualquier otra carga existente y por existir y los de carácter voluntario, como seguro de accidente, robo, etc...

23. La garantía de la moto es la que ofrece el fabricante o proveedor. Se entiende que en todo caso, el Comité no se hace responsable de dicha garantía y la cantidad de la misma, la cual debe ser reclamada en los términos que se convino en el contrato de compra de la moto con el proveedor.

24. El Comité no se responsabilizará por accidentes, muerte, ó daños a terceros que se pueda provocar con el uso de la motocicleta. Tampoco asume responsabilidad por querellas, juicios, o perjuicios ocasionados por el uso del mismo.

25. El Comité no asume responsabilidad si el ganador tiene o no licencia de conducir, o si está vigente o no.

26. El Comité no reconocerá los gastos incurridos por el ganador para retirar el premio, por lo que el ganador se encargará de cubrir los gastos de transporte, alimentación, y otros que requiera para trasladarse a la Universidad Nacional de Costa Rica (Campus Omar Dengo), lugar donde se entregará el premio.

27. El ganador firmará conforme el recibo de su premio y de tal forma liberará a El Comité totalmente de responsabilidad.

28. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, el ganador autoriza a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, constituyendo ésta una de las condiciones para la entrega del premio.

29. No podrán participar en la rifa de la motocicleta:

a) Empleados o dueños de la empresa a la que se asigne la impresión de las acciones.

30. Para consultas se puede llamar al teléfono 89942948 con Priscilla Herrera o al fax 22375141.

APLICAN RESTRICCIONES